



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 133 24 de agosto de 2022

Por la cual se adjudica un contrato para la preparación, suministro y distribución de alimentos para empleados administrativos y trabajadores oficiales de la Universidad de Antioquia.

LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), por el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014), debidamente autorizada por la Resolución Superior 2492 del 26 de abril de 2022, y,

### CONSIDERANDO QUE

1. El Comité Técnico de Contratación en la sesión N°19 del día 7 de abril de 2022, autorizó el trámite del proceso de contratación de mayor cuantía, cuyo objeto es *“La Universidad de Antioquia está interesada en recibir propuestas para la preparación, y distribución de alimentos en servicios tales como almuerzos y comidas, que satisfaga las necesidades alimentarias y que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico - sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente. Prestar el servicio a empleados administrativos y trabajadores oficiales que sean beneficiarios del servicio de alimentación de acuerdo con la normatividad de la Universidad, ubicados en Ciudad Universitaria, que se atienden en el Edificio de Extensión, Área de la Salud, que se ofrece en la Facultad de Odontología, Ciudadela de Robledo que se ofrece en el local del bloque 47, y Paraninfo y Antigua Escuela de Derecho que se ofrece empacado en esta sede”*.
2. El Consejo Superior Universitario mediante la Resolución Superior 2492 del 26 de abril de 2022, autorizó a la Directora de Bienestar Universitario para declarar la apertura del proceso de invitación pública y posteriormente la adjudicación y celebración de un contrato para la preparación, suministro y distribución de alimentos para empleados administrativos y trabajadores oficiales de la Universidad de Antioquia.
3. Con tal fin, el 6 de mayo de 2022 la Universidad de Antioquia publicó en el portal universitario los términos de referencia de la invitación pública DBU10850002-009-2022, cuyo objeto es *“La preparación, suministro y distribución de alimentos en servicios tales como almuerzos y comidas, que satisfagan las necesidades alimentarias y que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico - sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente. Prestar el servicio a empleados administrativos y trabajadores oficiales que sean beneficiarios del servicio de alimentación de acuerdo con la normatividad de la Universidad, ubicados en Ciudad Universitaria, que se atienden en el Edificio de Extensión, Área de la Salud, que se ofrece en la Facultad de Odontología,*



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

*Ciudadela de Robledo que se ofrece en el local del bloque 47, y Paraninfo y Antigua Escuela de Derecho que se ofrece empacado en esta sede.*

*El aporte nutricional del almuerzo se determinó teniendo en cuenta que es una población adulta sana entre 18 a 60 años, con un nivel de actividad entre ligera y moderada, por lo que se calculó para el almuerzo un aporte del 35% del valor calórico total de un día para este tipo de población. La distribución porcentual de calorías y macronutrientes para el almuerzo a ofrecer es de 900 a 1000 Kilocalorías, de las cuales entre el 14 y 20% equivale a la proteína, del 20% al 35% equivale a las grasas y del 50 al 65% corresponde a los carbohidratos”.*

4. Como respuesta a dicha invitación, el 14 de junio de 2022 se recibieron tres (3) propuestas de los oferentes Jhon Jairo García Pinzón, identificado con NIT 70.519.059-8, San Agustín Eventos y Turismo S.A.S., identificada con NIT 800.073.591-6 y Pimienta Catering y Eventos S.A.S., identificada con NIT 901.014.800-5.

5. Una vez verificados los requisitos de participación y habilitantes de los proponentes, se encontró que los tres proponentes contaron con la aprobación jurídica, técnica y financiera para continuar en el proceso según los parámetros descritos en los términos de referencia, en consecuencia, se procedió con la evaluación de las mismas.

6. Una vez realizada la evaluación de las propuestas en sus componentes técnico, económico y de experiencia, la comisión evaluadora presentó informe a la Directora de Bienestar Universitario el 28 de junio de 2022, recomendando adjudicar el contrato al proponente Jhon Jairo García Pinzón, identificado con NIT70.519.059-8, por ser la propuesta que obtuvo el mayor puntaje.

7. La Directora de Bienestar Universitario, aceptó el informe y la recomendación de la Comisión evaluadora y procedió con su remisión al Comité Técnico de Contratación para su estudio y aprobación. En sesión N°035 del 29 de junio de 2022, el Comité Técnico de Contratación aprobó dicho informe de evaluación.

8. El 29 de junio de 2022, se publicó el informe de evaluación en el portal universitario con sus respectivos anexos y se puso a disposición de los oferentes hasta el 8 de julio de 2022 para la presentación de observaciones al mismo.

9. Durante la etapa de observaciones al informe de evaluación, el 6 de julio de 2022 se recibió observación por parte del proponente PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S., identificada con NIT 901.014.800-5, impugnando el resultado de la evaluación, por cuanto el certificado de experiencia emitido por CORAGRO VALORES, aportado por el proponente Jhon Jairo García Pinzón, contenía información diferente al allegado por el mencionado oferente a la Cámara de Comercio de Medellín para registrar tal experiencia; aduciendo por ello, que de acuerdo con los términos de referencia de la invitación, el



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

oferente Jhon Jairo García Pinzón, identificado con NIT 70.519.059-8, incurrió en la siguiente causal de rechazo “e) *La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias*”.

10. Dadas las observaciones presentadas por el proponente Pimienta Catering y Eventos S.A.S. y la información que sobre el caso recopiló directamente la Universidad de Antioquia – Dirección de Bienestar Universitario, hasta ese momento, se observaron inconsistencias entre los documentos aportados por el proponente Jhon Jairo García Pinzón a la Universidad de Antioquia y los utilizados por éste para acreditar su experiencia ante la Cámara de Comercio de Medellín, para soportar la experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP, certificados que, pese a tener la misma fecha de expedición por CORAGRO VALORES (Junio 16 de 2020), presentaban diferencias en su contenido, toda vez que el allegado a la Universidad contenía el número de servicios diarios suministrados, mientras que el aportado a la Cámara de Comercio de Medellín, no tenía tal información; por lo que se configuraban elementos para rechazar y eliminar, en principio, la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral 1.15 literal e, el cual señala que tal situación se presenta “*cuando la información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias.*”

11. Por lo anterior, el 22 de julio de 2022, la Universidad procedió a publicar en el portal universitario nuevo informe de evaluación de ofertas en el que se decidió rechazar la oferta presentada por el oferente Jhon Jairo García Pinzón, y como consecuencia de ello modificar el orden de elegibilidad de las propuestas recibidas en el marco de la invitación pública DBU 10850002-009-2022, así: 1º Pimienta Catering y Eventos S.A.S. y 2º San Agustín Eventos y Turismo S.A.S.

12. Ante dicha decisión, el 25 de julio de 2022, el proponente Jhon Jairo García Pinzón interpuso recurso de reposición al informe de modificación de la evaluación del proceso publicado por la Universidad el viernes 22 de julio de 2022.

13. En atención a este recurso de reposición, la Universidad de Antioquia mediante oficio del 28 de julio de 2022, con radicado 10850001-229-2022, solicitó a CORAGRO VALORES aclaración sobre los hechos acontecidos con relación a la certificación de experiencia de la operación N°34082185 a nombre de la Unión Temporal Alimentar 2019 con NIT 901.255.117, frente a lo cual el 10 de agosto de 2022 vía correo electrónico dicha entidad informó a la Universidad de Antioquia que el certificado de experiencia aportado por el proponente Jhon Jairo García Pinzón es original y expedido por CORAGRO VALORES.

14. De acuerdo con lo anterior y considerando que el certificado de experiencia aportado en la propuesta presentada el 14 de junio de 2022 por el proponente JHON JAIRO GARCÍA PINZÓN, identificado con NIT 70.519.059-8, en el marco de la invitación pública DBU 10850002-009-2022, es original y fue expedido por CORAGRO VALORES, la

Universidad de Antioquia revocó la decisión de rechazar la oferta presentada por dicho proponente y como consecuencia de ello, procedió a modificar de nuevo el orden de elegibilidad de las propuestas recibidas, así: 1° Jhon Jairo García Pinzón, identificado con NIT 70.519.059-8, 2° Pimienta Catering y Eventos S.A.S., y 3° San Agustín Eventos y Turismo S.A.S.

15. En la sesión extraordinaria No. 048 del 18 de agosto de 2022, el Comité Técnico de Contratación aprobó el informe definitivo de evaluación de la invitación DBU 10850002-009-2022, mediante el cual en primer orden de elegibilidad figura la propuesta presentada por el oferente Jhon Jairo García Pinzón, identificado con NIT 70.519.059-8.

16. En consecuencia y con fundamento en el numeral 12 del artículo 33 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, el Comité Técnico de Contratación, en sesión N°049 del 23 de agosto de 2022, aprobó la presente Resolución.

Conforme con lo expuesto la Directora de Bienestar Universitario,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar al proponente Jhon Jairo García Pinzón, identificado con NIT 70.519.059-8, el contrato consistente en la preparación, y distribución de alimentos en servicios tales como almuerzos y comidas, que satisfaga las necesidades alimentarias y que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico - sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente, objeto de la invitación pública DBU 10850002-009-2022 de 2022.

**PARÁGRAFO:** El servicio se debe prestar a empleados administrativos y trabajadores oficiales ubicados en Ciudad Universitaria, Área de la Salud, Paraninfo y Antigua Escuela de Derecho y Ciudadela Robledo. Estos servicios se distribuyen de la siguiente forma: de 370 a 420 servicios/día para Ciudad Universitaria, 130 a 150 servicios/día para el Área de la Salud, de 25 a 30 servicios/día para Ciudadela Robledo, de 6 a 8 servicios/días empacados para el Paraninfo y la Antigua Escuela de Derecho, y entre 15 a 30 almuerzos y comidas para el personal de vigilancia.

**ARTÍCULO 2:** El valor del contrato será de hasta por el valor del presupuesto oficial de cinco mil doscientos cincuenta y un millones novecientos setenta y cinco mil setecientos treinta pesos (\$5.251.975.730). Este valor incluye el impuesto al consumo sobre el servicio de alimentación durante la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO 3°:** La duración del contrato adjudicado será de dos (2) años contados a partir de la firma del acta de inicio.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar la presente Resolución al señor Jhon Jairo García Pinzón, identificado con NIT 70.519.059-8, advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 5°:** Informar por escrito la decisión a los demás proponentes no favorecidos, e indicarles que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.



**LILIANA MARCELA OCHOA GALEANO**  
Directora  
Dirección de Bienestar Universitario.

Revisó:



Jaime Omar Cardona Usquiano  
Profesional Especializado 3  
Abogado  
Unidad de Asesoría Jurídica en  
Gestión de Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica  
Universidad de Antioquia

Caso 15753